

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 1230
(05 DE MAYO DE 2016)**

**POR CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCES PLAYAS Y
LECHOS PERMANENTES**

La Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM- en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y las Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, proferidas por el Director General de la CAM y teniendo en cuenta los siguientes y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20153200028532 del 15 de diciembre de 2015, el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0, solicitó ante este despacho el Permiso el Permiso de **OCUPACION DE CAUCES PLAYAS Y LECHOS PERMANENTES** en un drenaje de evacuación de aguas lluvias, para el encauzamiento cerrado de las aguas que discurren en época de invierno por este con el fin de adecuar la zona como parqueadero, el cual se localiza contiguo al terminal de transporte del municipio de La Plata.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Formulario Único de Solicitud de concesión de aguas superficiales, copia de la cedula de ciudadanía del representante legal, copia del certificado de existencia y representación legal, copia del RUT, copia del certificado de libertad y tradición del predio actualizado, estudio hidrogeológico para el diseño de las obras en el drenaje natural, plano general, certificado de uso de suelo, memorias técnicas,.

Por medio de Auto de inicio de procedimiento No. 053 de fecha 14 de marzo de 2016, la Corporación inicio el trámite del Permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes.

Con radicado CAM No. CAM No. 20163200077162 del 26 de abril de 2016 se hace entrega de la publicación del Hacer Saber publicado en el Diario del Huila con fecha de circulación del 22 de abril de 2016.

"(...) De acuerdo con los Autos que anteceden y conforme a lo establecido en el Decreto reglamentario 1541 de 1987 Decreto 1076 de 2015, el día 04 de mayo de 2016 se practicó visita

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

de inspección ocular con el objeto de analizar la solicitud presentada por el señor LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Hulla, quien actúa como representante legal del TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A con Nit: 900061525-0.

ESTUDIO HIDROGEOLOGICO

Por el requerimiento de ampliación del área operativa de la Terminal de Transportes de la Plata, se hace necesario hacer el relleno de una zanja con el propósito de nivelar el área y realizar un mejoramiento paisajístico y geomorfológico del sitio.

La obra principal consiste en la realización del relleno del actual drenaje natural de aguas lluvias de los terrenos aledaños al área del Terminal de la Plata, completando la conexión de las tuberías que al momento existen como canalizaciones del sistema de dicho drenaje. Conectando el sistema de drenaje a las descargas existentes de las obras del INVIAS, las cuales finalmente drenan a la Quebrada La Colorada, (esta confluye al Rio La Plata). Luego de encofradas las tuberías del sistema de drenaje se efectuara el relleno utilizando materiales de grava y arena, (provenientes de otro lote que será nivelado), haciendo la cimentación y adecuación del área.

Descripción de las obras de transformación del terreno.

La obra consiste en la realización de un relleno y conformación de un terraplén a nivel de la cota de la actual rasante del terreno para ampliar una nueva zona de parqueo de automóviles, motos y bicicletas de usuarios y visitantes de la terminal de transportes.

Para lo cual es necesario terminar de hacer las conexiones y obras de arte que garanticen el drenaje de las aguas lluvias y escorrentías, tanto del área del terreno como de las áreas vecinas, (pues actualmente existe el 90% de conexiones de obras de drenaje así como de las obras de arte), en secuencia se tienen las siguientes:

❖ Construcción de alcantarillas.

La obras de arte se encuentran construidas para el manejo de aguas lluvias, para completar el sistema es necesario dejar construida otra alcantarilla, para permitir que el drenaje del lote vecino se pueda conectar a este sistema. En el tramo inicial, antes de esta descarga, se va a dejar construida una alcantarilla para el empalme del drenaje de las aguas lluvias del lote vecino.

❖ Conexión de tuberías faltantes.

La red de manejo de aguas lluvias está conectada en la mayor parte del sistema, encima de lo que antes fue el drenaje natural de aguas lluvias, en un total de 150 m de tubería de 20 pulgadas de diámetro de PVC reforzado, siguiendo la pendiente natural del terreno actualmente existente. Solamente hace falta conectar el tramo final de esta con la alcantarilla que ya existe y que conecta por debajo de la vía con la alcantarilla que descarga a la Quebrada La Colorada.

❖ Obras de encofrado de tubería principal.

Siguiendo toda la longitud de la tubería de aguas lluvias, instalada actualmente sobre el drenaje, se realizara un encofrado con ladrillo tolete para soportar carga, hasta la altura de rasante de la tubería; a continuación se rellenara con base granular de grava y arena, para finalmente hacer el afirmado, (inicialmente del tramo de toda la tubería), para luego dar inicio al relleno del terreno, dejando enterrada la tubería de forma adecuada.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

❖ **Relleno y cimentación del área.**

La cantidad de material de transferencia se ha calculado en unos 10.000,00 m³ los detalles se indican en el Plano 4. La otra obra de cimentación es la vía de ingreso que conecta esta nueva área con la vía principal, inicialmente para acceso de vehículos particulares, motos y bicicletas.

❖ **Obras paisajísticas complementarias.**

Además de las áreas de jardines y senderos de observación ambiental, fueron seleccionadas especies nativas para los contornos de la nueva área y para la zona aledaña a la nueva vía de acceso.

Análisis hidrológico e hidráulico.

La zona de estudio se encuentra enclavada en un área de verdaderas terrazas aluviales, específicamente la Formación Qat, conformada por antiguas planicies de depositación de los principales ríos de la zona, (concretamente de los ríos La Plata y Paéz). La naturaleza dominante en la parte superficial de gravas y arenas; así como la presencia de arenas y arcillolitas hacia la base de dicha formación, permiten por una parte tener suelos bien drenados y el nivel acuífero confinado a la dinámica del nivel freático del río La Plata.

Esta estructura y composición litológica facilita un confinamiento de los niveles de acuífero, (del río La Plata), permitiendo la existencia de un flujo subterráneo el cual potencialmente permite una cierta conexión hidráulica entre las capas acuíferas del abanico, (como en el caso de la Quebrada La Colorada, la cual recibe las escorrentías de esta zona); que se traduce en una buena renovación y oxigenación del sistema del acuífero.

Aunque se averiguo en la zona para hacer un inventario de pozos, en este sector, únicamente se encontró un pozo en la Finca El Descanso, el cual es una captación de mediana profundidad a 14,0 m que explota el acuífero en la base del abanico, con caudales de extracción bastante variables y con referencias de soportar la demanda en épocas de verano, (principal uso para la ganadería y labores domésticas, (haciendo el bombeo con planta eléctrica a un tanque elevado de almacenamiento).

Función hidrogeológica actual del terreno.

El terreno que se quiere rellenar actualmente no funciona como drenaje intermitente, se puede constatar que posee una cobertura vegetal de pastos y no existe socavación meteórica ni erosiva debido a que la función de evacuación de las aguas fue sustituida por la colación de la tubería del sistema de evacuación de aguas lluvias. Por lo anterior se consideró oportuno hacer un estimativo del caudal que en este momento está siendo evacuado por el actual sistema, (mediante aforos en tres momentos de precipitaciones, (tal como se presenta en el Cuadro siguiente), lo que permite considerar que con la descarga actual, es posible interconectar las descargas del lote vecino y las de futuras avenidas de aguas lluvias ya que el sistema tiene suficiente capacidad para la evacuación.

PARAMETROS PARA CARACTERIZACION	VALORES REGISTRADOS			Unidad
	may-15	ago-15	nov-15	
Díametro Tubería PVC, Dt	0,508	0,508	0,508	m
Tirante de Agua, Y	0,250	0,320	0,280	m/m
Pendiente, M	1,250	1,250	1,250	m
Rugosidad, (MANNING), R	0,014	0,014	0,014	
CALCULOS				
Angulo Superficie de Flujo, α'	1,709	1,952	1,816	radianes
Perímetro Mojado, Pm	0,434	0,496	0,461	m
Área Mojada, Ah	0,023	0,033	0,027	m ²
Radio Hidráulico, Rh	0,053	0,067	0,059	m
Velocidad, V	11,327	13,124	12,127	m/seg
Caudal, Qt	0,263	0,434	0,331	Lt/seg

Efecto de la cimentación del terreno sobre la función del Acuífero.

De los ensayos para la determinación del grado de permeabilidad del terreno, (K), es posible establecer la existencia de un nivel freático, (en relación con el drenaje natural y la Quebrada La Colorada), que hace parte de un acuífero conectado al del Río La Plata, el cual resultaría beneficiado al hacer el relleno pues por una parte se aumentaría la presión litostática en la zona, y con la utilización de materiales de similar característica a los existentes in situ, se van a generar los parámetros de infiltración similares a los encontrados en dicha área.

Por otra parte al intervenir el drenaje intermitente, por la sustitución del sistema de drenaje de aguas lluvias de los terrenos mediante la tubería, se minimiza el riesgo del vertimiento de aguas contaminadas al acuífero actualmente existente. Finalmente la variación geomorfológica del terreno permitirá a los usuarios del Terminal disfrutar de un nuevo escenario paisajístico en armonía con el entorno ambiental de la zona.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Memoria técnica de las estructuras a implementar para el Manejo de aguas lluvias en la zona de intervención del Permiso de ocupación de cauce del terminal de La Plata —Huila.

Manejo De Aguas Superficiales.

Se hace necesario establecer el periodo de retorno del evento de precipitación. Como el área total que contribuye a la red de este sitio, la modificación del área que se está diseñando tiene un área inferior a las 10 hectáreas, se puede utilizar un periodo de retorno de 10 años; es decir puede servir desde el año 2005 hasta el 2015. Hecha la averiguación se encontró que en los registros de la estación pluviométrica SIMÓN CAMPOS, (ubicada en el Municipio de La Plata), para ese periodo de retorno el año que mayores precipitaciones registró corresponde al del año 2007.

Se puede observar que el agua lluvia que llega a esta red proviene de un drenaje desde la zona tributaria al sector del Terminal de la Plata; para esta estación se obtuvo la información en el periodo del año 2007, tal como se presenta en el Anexo I; para la estimación de los caudales de diseño de aguas lluvias. Utilizando el método racional puesto que el área de drenaje del proyecto es inferior a 10 Hectáreas por lo que se tienen en cuenta las restricciones expresadas, con este método se determinan los caudales máximos a partir del tiempo de concentración del área de

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

drenaje y la relación que este tiene con diferentes periodos de retorno para estimar la intensidad media del evento, (con lo cual se tiene un estimativo de la precipitación de diseño).

Adicionalmente, se tiene en cuenta un coeficiente de escorrentía de acuerdo con el tipo de suelo y del uso que se le está dando actualmente al mismo. Se puede calcular el caudal máximo de aguas lluvias, de acuerdo con la ecuación:

$$Q = Ci * A$$

Donde,

Q = Caudal máximo de aguas lluvias (L/s).

C = Coeficiente de escorrentía (adimensional).

i = Intensidad de precipitación (L/s/ha).

A = Área tributaria (Há).

CAUDALES DE DISEÑO PARA AGUAS LLUVIAS EN LA ZONA DEL PROYECTO

Considerando los valores máximos de precipitación, en el año de mayor intensidad del periodo de retorno, es decir el dato del mes de diciembre de 2007, se hace el estimativo de la cantidad de agua que cae en el área de influencia de unas 10 Ha de terreno en la zona de influencia del terminal, teniendo en el modelo una duración de una (1) hora las precipitaciones.

Lo anterior indica que en una condición extrema de intensas lluvias en la zona el aporte de un caudal de unos 6.762 Lt/seg durante el periodo de una hora; puesto que el área es inferior a las 10 Ha, para el diseño se estima una zona de influencia máximo de 3.0 Ha. Lo que permite hacer un diseño de obras de drenaje para evacuar un caudal de unos 2.029 Lt/seg. Garantizando un amplio margen de manejo.

PARAMETRO	VALOR	UNIDAD
Coeficiente de Escorrentia, ©	0,730	
Intensidad de Precipitacion, (i)	26,300	Ltheg/Ha
Area tributaria, (A)	0,352	Ha
Caudal Maximo de Aguas Lluvias, (Q)	6,762	Lt/seg
Duracion de la Lluvia, (Td)	120,000	mmn
Tiempo de Entrada, (Te)	7,129	mmn
Tiempo de Recorrido, (Tr)	0,350	mmn
Tiempo de Concentracion, (U)	7,479	min
Longitud Maxima de flujo de escorrentia,	120,750	m
Pendiente Promedio, (S)	0,010	
Velocidad Media del Flujo, (V)	5,750	m/seg

Basados en lo anterior se procede a proponer los tramos de drenajes que permitan manejar de forma adecuada las aguas que ahora llegaran a la nueva superficie conformada, los tramos que ahora se construirán son:

Cunetas rectangulares en concreto.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

Ubicadas en la zona de parqueo e interconectadas con alcantarillas a los tramos de PVC de 16" y cunetas en las vías de ingreso, (también en concreto). Estas tienen una cubierta superior con rejas metálicas para efecto del mantenimiento periódico. La longitud total de construcción es de 112.91 m.

Cunetas trapezoidales construidas en las vías de acceso.

Construidas en las vías de acceso e interconectadas por medio de alcantarillas de aguas lluvias. La longitud total de esta obra es de 77.85 m.

Tramos con tubería de PVC de 16" de diámetro y cajas de empalme.

Interconectando el sistema de aguas lluvias. Longitud total de 77.36 m.

Se estimó, en cada tramo, un porcentaje del caudal a tubo lleno, la profundidad hidráulica y el número de Froude. Adicionalmente se revisó que no se infrinjan restricciones de diseño independientes a las hidráulicas, (entre ellas las condiciones geotécnicas que están directamente relacionadas con el relleno y cimentación). También se modeló el algoritmo iterativo que se aplica en el diseño de tramos de alcantarillado bajo flujo uniforme en esquemas como el combinado que se construirá.

Se presentan las características de diseño de los tramos; y se describen los cálculos realizados, (para obtener tanto los diámetros como las áreas de cada uno de los tramos conforme a su diseño.

❖ **Calculo teórico por cada uno de los tramos del sistema de drenaje.**

TRAMO	DIMENSIONES DE DISEÑO					CAUDAL, (Lt/seg)	OBSERVACIÓN
	BASE MAYOR, (m)	BASE MENOR, (m)	ALTURA, (m)	DIÁMETRO, (Pulg)	LONGITUD, (m)		
A-01 a A-02				16,0	10,650	0,054	Tubería PVC
A-02 a A-03		0,250	0,300		12,360	0,113	Cuneta rectangular Parqueo
A-03 a A-04				16,0	18,000	0,065	Tubería PVC
Capacidad descarga a A-04						0,233	
A-05 a A-06	0,400	0,300	0,250		44,400	0,150	Cuneta trapezoidal en vía
A-07 a A-06				16,0	10,570	0,230	Tubería PVC
A-06 a A-08				16,0	10,100	0,280	Tubería PVC
A-08 a A-09		0,250	0,300		28,950	0,371	Cuneta rectangular Parqueo
A-02 a A-08		0,250	0,300		71,600	0,165	Cuneta rectangular Parqueo
Capacidad descarga a A-08						1,196	
A-09 a A-00				16,0	13,770	0,353	Tubería PVC
A-00 a A-12	0,400	0,300	0,250		33,450	0,305	Cuneta trapezoidal en vía
A-10 a A-11				16,0	8,570	0,263	Tubería PVC
A-11 a A-12				16,0	5,700	0,378	Tubería PVC
Capacidad descarga a A-12						1,299	
Capacidad del sistema						2,728	

❖ **Memoria de Cálculo de caudales de cada uno de los tramos.**

PARAMETROS PARA DISEÑO DE RED DE AGUAS LLUVIAS	VALORES REGISTRADOS POR TRAMO												Unidad
	A01 a	A02 a A03	A03 a A04	A05 a A06	A07 a A08	A06 a A08	A08 a A09	A02 a A08	A09 a A00	A00 a A12	A10 a A11	Alía A12	



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

Diametro Tuberia PVC,	0,406	0,425	0,406	0,422	0,406	0,406	0,425	0,425	0,406	0,422	0,406	0,406	m
Tirante de Agua, Y	0,250	0,300	0,280	0,250	0,280	0,280	0,300	0,300	0,250	0,250	0,250	0,250	m / m
Pendiente, M	0,230	0,330	0,230	1,380	0,340	0,360	0,540	0,300	0,300	0,900	0,620	0,200	m
Rugosidad, (MANNING),	0,016	0,015	0,016	0,014	0,016	0,016	0,015	0,015	0,016	0,014	0,016	0,016	
CALCULOS													
Angulo Superficie de Flujo, o'	1,709	1,885	1,709	1,607	1,709	1,709	1,885	1,885	1,709	1,607	1,709	1,709	radians
Perimetro Mojado, Pm	0,347	0,401	0,347	0,339	0,347	0,347	0,401	0,401	0,347	0,339	0,347	0,347	m
Area Mojada, Ah	0,015	0,021	0,015	0,036	0,035	0,035	0,043	0,043	0,035	0,036	0,035	0,035	m ²
Radio Hidraulico, Rh	0,043	0,053	0,043	0,106	0,102	0,102	0,106	0,106	0,102	0,106	0,102	0,102	m
Velocidad, V	3,664	5,380	4,387	4,186	6,526	7,935	8,720	10,990	10,000	8,518	7,454	10,715	m/seg
Caudal, Qt	0,054	0,113	0,065	0,150	0,230	0,280	0,371	0,468	0,353	0,305	0,263	0,378	Lt/seg

Manejo de aguas subterráneas.

En este aspecto y tal como se concluyó en el estudio Hidrogeológico, con la cimentación del terreno se está favoreciendo una nueva condición de confinamiento, (por efecto de la presión litostática del terreno), sobre el acuífero de la zona en ese tramo de la obra. De modo que el acuífero queda protegido y en la parte superior la infiltración de aguas lluvias al terreno queda regulada por las zonas verdes que requieren riego y las áreas de compensación forestal reguladas por las precipitaciones.

El sitio se localiza en las coordenadas planas con origen Bogotá X: 799784, Y: 757545 a 1022 msnm.

En el sitio se identificaron varios individuos forestales, que en el caso de ser necesaria su intervención se deberá tramitar previamente el respectivo permiso de aprovechamiento forestal ante este Despacho.

Para el vertimiento de las aguas residuales domesticas el **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0, deberá tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos de aguas residuales en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 3930 de 201 y 1076 de 2015.

Perjuicio a terceros: El proyecto no repercute ni perjudica a terceros. Sin embargo se hace claridad que en el momento de presentarse alguna afectación de tipo ambiental o a terceros por las obras, es responsabilidad de **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0, redimir los impases ocurridos, indicando claramente que el incumplimiento de las acciones aquí dispuestas son de obligatorio cumplimiento.

Oposiciones: De acuerdo a la publicación del HACE SABER en el Diario del Huila con fecha de circulación 22 de abril de 2016, con radicado CAM No. 20163200077162 del 26 de abril de 2016, no se presentaron oposiciones de manera escrita o en campo en el momento de la visita.

Servidumbre: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta del interesado, el permiso de ocupación de cauce no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978 y Decreto 1076 de 2015.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

*Por lo anterior se considera viable técnicamente otorgar el permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes sobre el Drenaje Natural intermitente, para la adecuación del terreno y la construcción de estructuras para el manejo de aguas lluvias, localizado en las coordenadas planas con origen Bogotá 799784, Y: 757545 a 1022 msnm., en el municipio de La Plata, conforme a la solicitud presentada por el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0."*

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resoluciones N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, 2577 de 10 de diciembre de 2014 y 0178 del 01 de febrero de 2016, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes sobre el Drenaje Natural intermitente, para la adecuación del terreno y la construcción de estructuras para el manejo de aguas lluvias, localizado en las coordenadas planas con origen Bogotá 799784, Y: 757545 a 1022 msnm., en el municipio de La Plata, conforme a la solicitud presentada por el señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida en La Plata-Huila, quien actúa como representante legal del **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0.

ARTICULO SEGUNDO: El interesado deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos:

- ❖ En el sitio se identificaron varios individuos forestales, que en el caso de ser necesaria su intervención se deberá tramitar previamente el respectivo permiso de aprovechamiento forestal ante este Despacho.
- ❖ Para el vertimiento de las aguas residuales domesticas el **TERMINAL DE TRANSPORTE DE LA PLATA S.A** con Nit: 900061525-0, deberá tramitar y obtener el respectivo permiso de vertimientos de aguas residuales en cumplimiento a lo establecido en los Decretos 3930 de 201 y 1076 de 2015.
- ❖ Para la construcción se debe tener en cuenta lo establecido en el estudio hidrológico presentado.
- ❖ Durante la ejecución de la obra se deberá hacer una correcta disposición de los residuos sólidos y líquidos generados durante su construcción, evitar la disposición de sobrantes de concreto, cementos y residuos de basuras sobre la

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

fuente hídrica, prohibir el lavado de equipos y maquinaria en el sitio de obra.

- ❖ El Constructor deberá controlar y mitigar en lo posible, la iniciación de procesos erosivos, durante la construcción de obras, que puedan provocar la desestabilización del cauce intervenido. En caso de ser necesario, se deben construir obras de estabilización geotécnica adecuadas, como protección de márgenes.
- ❖ Se prohíbe el lavado de equipos y maquinaria en el sitio de obra y reutilizar al máximo los materiales como formaletas, maderas, etc, que sean susceptibles de utilizar.
- ❖ Los materiales de construcción utilizados en el desarrollo del proyecto deberán provenir de sitios que cuenten con el respectivo título minero registrado en el catastro minero y la respectiva licencia ambiental.
- ❖ El contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con las condiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente y así evitar, minimizar y controlar los impactos ambientales generados por las obras.

ARTÍCULO TERCERO: El periodo de vigencia del permiso Ocupación de Cauces Playas y Lechos permanentes se otorga por el término de un (1) año.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Occidente realizará visita de seguimiento al permiso otorgado, durante el primer año de vigencia del mismo, donde se evaluará el requerimiento de una nueva visita.

ARTICULO QUINTO: Las indemnizaciones a que haya lugar por el ejercicio de la servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y de procedimiento civil.

ARTÍCULO SEXTO: Los permisos de servidumbre correrán por cuenta de los interesados, debido a que el permiso de Ocupación de Cauces Playas y Lechos temporales y permanentes no implica la adjudicación de permisos de servidumbre según lo contemplado en el Decreto 1541 de 1978.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

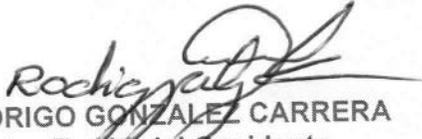
ARTICULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **LUIS EDUARDO RAMIREZ CEBALLOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.718 expedida

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

en La Plata-Huila, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO NOVENO: Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-085-2016

Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo
Abogada DTO